

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 anexo 12, Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18, fracciones I y XXIV, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 20 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado, y en cumplimiento al acuerdo CD 07-08/12/23, de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato es la responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces los cuales fomenten la competitividad deportiva organizando magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional para que nuestros deportistas del Estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel mundial.

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen deportistas destacados en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Asimismo, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Plan Estatal de Desarrollo 2040 dentro de la Dimensión Humana, tiene el compromiso de proveer a la ciudadanía las condiciones necesarias para alcanzar su pleno desarrollo, con la visión de contar con deportistas destacados en todos los niveles competitivos, así como fomentar la activación física y el deporte competitivo y de alto rendimiento.

En la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 en la Dimensión 1. Humana y Social. 1.2 Educación para la Vida sus objetivos son; potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y de las comunidades; así como, fortalecer el deporte competitivo y la participación de la población en actividades físicas y deportivas.

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato es la responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces los cuales fomenten la competitividad deportiva organizando magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional para que nuestros deportistas del Estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel mundial.

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen deportistas destacados en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten el desarrollo del Estado.

El estado de Guanajuato cuenta con instalaciones deportivas en las cuales se desarrolla cualquier tipo de evento nacional e internacional y con estas competencias, foguear y clasificar a nuestros deportistas talentos y de alto rendimiento a eventos de carácter nacional o internacional. El estado de Guanajuato esta estratégicamente ubicado y cuenta con la

infraestructura deportiva y de servicios suficiente para poder llevar a cabo campeonatos mundiales en varias disciplinas deportivas y con ello fomentar el deporte y la cultura física en la población y a su vez atender en necesidades de fogueo a los deportista de elite para contiendas nacionales e internacionales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0136, GTO Destino Deportivo, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO DESTINO DEPORTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación.

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa **QC0136 GTO Destino Deportivo**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Campeonato Deportivo:** Conjunto de pruebas en que una serie de contrincantes compiten por conseguir el triunfo en materia deportiva.
- II. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- IV. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Dirección de Asuntos Jurídicos:** Dirección de Asuntos Jurídicos de la CODE;
- VII. **Equipo Multidisciplinario:** Conjunto de personas conformado por metodólogo(a), médico(a), psicólogo(a), fisiatra, preparador(a) físico(a) y nutriólogo(a) que operan en conjunto para el desarrollo integral de las y los atletas;
- VIII. **Evento Deportivo:** Encuentro Social que agrupa a un gran número de personas entorno a una serie de actividades con ocasión de una competición;
- IX. **Memoria Técnica Deportiva.** Evidencia documental y fotográfica que acredite la ejecución del evento deportivo;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del

proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XI. **Organismos Deportivos:** Personas jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte;
- XII. **Persona Deportista:** Persona que practica una disciplina deportiva de manera competitiva;
- XIII. **Persona entrenadora:** persona instructora, técnico, profesor(a) de educación física y especialistas en materia de deporte;
- XIV. **Persona Física:** Deportista, entrenadores, personal técnico, directivos y equipo multidisciplinario;
- XV. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** QC0136, Gto Destino Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVII. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVIII. **Reglas de Operación:** QC0136 Gto. Destino Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XX. **Titular de la Dirección General:** Mujer u hombre que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y
- XXI. **Unidad Administrativa responsable:** Dirección del área de Deporte.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el anexo 1

- I. El impacto esperado del Programa fomenta la competitividad deportiva a través de la organización de magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional para que nuestros deportistas del estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel mundial;

- II. El propósito del Programa es la organización de campeonatos deportivos nacionales e internacionales en el estado de Guanajuato, en el aspecto deportivo es fomentar el deporte y la cultura física en la sociedad guanajuatense así mismo el desarrollo y fogueo de los deportistas guanajuatenses, en lo económico se busca la atracción de la derrama económica en los municipios y el estado y la proyección de los municipios y del estado de Guanajuato a nivel nacional e internacional;
- III. El programa posee los siguientes componentes;
 - a. Organizar y apoyar campeonatos Nacionales e Internacionales;
 - b. Coadyuvar esfuerzos con entes deportivos nacionales e internacionales. para el desarrollo de campeonatos en el estado de Guanajuato;
 - c. Coordinar esfuerzos con municipios asociaciones deportivas estatales para desarrollar la logística de los eventos.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollarán a través de las siguientes actividades:
 - a. Asistencia a Congresos técnicos de federación;
 - b. Reuniones con municipios involucrados;
 - c. Reuniones con federaciones y asociaciones.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar la competitividad deportiva mediante la organización de eventos deportivos de talla nacional e internacional para que los deportistas del Estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel mundial.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa, la organización y apoyo de campeonatos nacionales e internacionales y de exhibición.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 5,400,000 deportistas de talla nacional e internacional.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es 50,000 Deportistas, entrenadoras/es, organizaciones deportivas nacionales e internacionales (asociaciones deportivas federadas nacionales e internacionales, CONADE y organizaciones deportivas) que generalmente presentan proyectos de campeonatos, eventos deportivos y de exhibición para el desarrollo u organización en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 500 Deportistas, entrenadoras/es, organizaciones deportivas nacionales e internacionales (asociaciones deportivas federadas nacionales e internacionales, CONADE y organizaciones deportivas).

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del área de Deporte es la de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Deporte es la de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección del área de Deporte de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. **Económico:** Erogación pecuniaria, la cual se asigna el recurso con base al historial, necesidades e impacto del evento establecidos en las presentes Reglas de Operación;
 - a. De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$99,999.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Titular de la Dirección General;
 - b. De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
 - c. De \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un peso 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

Se podrá cubrir los montos solicitados de los apoyos atendiendo la suficiencia presupuestal del Programa y a lo establecido en la normatividad aplicable. De acuerdo con análisis de la solicitud que realice el Área Administrativa responsable.

- II. **De gestión:** Vinculación con organismos públicos y privados, para la organización y desarrollo de eventos deportivos.

La unidad administrativa del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

Meta	Cantidad
Organización y Apoyo de Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales y de exhibición.	1

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, los beneficiarios deberán entregar los siguientes requisitos:

La entrega de requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de infraestructura vial de la SOP, Col, Burócratas Guanajuato, Gto. o al correo electrónico ddelgadof@guanajuato.gob.mx un oficio de solicitud con las siguientes características:

Solicitud de apoyo dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido con una antelación de hasta 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, colocar los datos del evento, anexar convocatoria, especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales:

- I. Copia de inscripción al RED del Organismo Deportivo;
- II. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 3 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- III. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre del organismo deportivo; y
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.

Personas físicas:

- I. Inscripción al RED, en el cual se requiere adjuntar:
 - a. INE
 - b. CURP
 - c. Comprobante de domicilio Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido o en su caso;

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso a).

- II. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- III. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria;
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas, Guanajuato, Gto.**

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0136 Gto Destino Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. Entrega de oficio de solicitud en oficialía de partes como se establece en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Recibida la solicitud, debidamente firmada con nombre completo y datos de localización, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- III. El Área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización.
- IV. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta será firmada por la persona titular de la Dirección General.
- V. El documento de respuesta será entregado nuevamente al área administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará, al peticionario, a la Dirección de Finanzas y Administración, y al Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
- VI. Recibida la autorización de apoyo en caso de ser económico la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al área administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VII. La unidad administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio en caso de ser apoyo económico, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración, en caso de ser Organismo Deportivo u Organismo Municipal deberán emitir en este periodo la factura a nombre de la CODE y con los datos establecidos por la misma;
- VIII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria, en caso de ser apoyo económico.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Que el evento a apoyar sea de carácter oficial y/o de exhibición, validado por organismos deportivos nacionales e internacionales.
- III. Que se ajuste a los objetivos del Programa;
- IV. Que se cuente con suficiencia presupuestal para realizar el evento; y
- V. Contar con la infraestructura requerida para la realización del evento.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0136 «Programa Gto Destino Deportivo, mismo que forma parte del componente E047.C05 Identificación Atención y seguimiento a atletas de alto rendimiento brindada, del programa presupuestario Gto. Destino Deportivo alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ \$2,000,000.00 (dos millones de pesos

00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

I. Apoyos económicos:

- a) Las Personas Beneficiarias deberán presentar las facturas del emisor que avalen el gasto ejercido para el Evento Solicitado, mismas que deberán cotejarse con el concepto solicitado a través del Oficio de Petición;
- b) En caso de ser arbitraje, jueceo y/o logística deberán presentar recibos simples (con INE y/o identificación) que avalen el gasto del concepto.
- c) Presentar la Memoria Deportiva Digital del Evento con los siguientes elementos:
 - I. Convocatoria del Evento
 - II. Memoria de Resultados
 - III. Fotografías

- II. Apoyos de gestión:** se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

El recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, y en caso de que el recurso no sea utilizado en su totalidad la persona beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la unidad administrativa responsable dará aviso vía oficio preferentemente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, se le notificará al Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore un oficio en el que se le solicite la comprobación del apoyo o el reintegro del mismo

Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el presente artículo, se le aplicara lo establecido en el artículo 22.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el Estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la CODE, su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en fracciones I, II y IV del artículo 21 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, y se emanará lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará conocimiento a las autoridades competentes.
- III. Tratándose de apoyos que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones de I y II del artículo 21, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en oficina de partes ubicada en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Co. Burócratas, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Género**

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES****De las Auditorías y evaluación gubernamental**

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con: el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 30. La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Datos personales

Artículo 31. Todas las personas beneficiarias, tienen derecho a que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el cual podrá ser consultado en esta dirección electrónica: <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>

Procedimiento de denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa QC0136 Gto destino deportivo para el ejercicio fiscal de 2024 ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105; y
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, Julián de Obregón 3301, 37290 León de los Aldama, Gto o al correo electrónico o al correo oiic@codegto.gob.mx; o al teléfono 4777715242 y 4777114216

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con los artículos 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación QC 0136 Gto destino deportivo para el ejercicio fiscal de 2023».

Situaciones no previstas

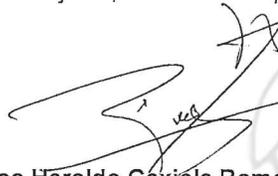
Artículo Tercero. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

ANEXO 1				
1. Datos de identificación				
<i>a. Dependencia o Entidad:</i>	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato			
<i>b. Siglas:</i>	CODE			
<i>c. Unidad Responsable (UR):</i>	3001 Dirección de Deporte			
<i>d. Problema o necesidad:</i>	Guanajuato cuna de grandes eventos deportivos, con la infraestructura de primer nivel, el estado de Guanajuato se ha convertido en un imán para las diferentes Federaciones deportivas nacionales e internacionales, estos eventos nos sirven como desarrollo y fogueo para que nuestro deportistas guanajuatenses no se tengan que desplazar al resto del país o al extranjero.			
	El deporte genera personas destacados en todos los niveles competitivos, es por ello que al facilitar a personas deportistas guanajuatenses su participación en estos eventos, aunado al perfeccionamiento de sus capacidades deportivas que se desarrollan con el roce competitivo a nivel nacional e internacional.			
<i>e. Fecha de documentación:</i>	23/10/2023			
2. Matriz de Marco Lógico:				
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<i>Fin</i>	Fomentar la competitividad deportiva organizando magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional para que nuestros deportistas del estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representarnos a nivel mundial.			Análisis de deportes prioritarios para el crecimiento deportivo y competitivo de nuestro deportista y entrenadores
<i>Propósito</i>	El impacto esperado del programa es la organización de campeonatos deportivos nacionales e internacionales en el estado de Guanajuato, en el aspecto deportivo es fomentar el deporte y la cultura física en la sociedad guanajuatense así mismo el desarrollo y fogueo de los deportistas guanajuatenses, en lo económico se busca la atracción de la derrama económica en los municipios y el estado y la proyección de los municipios y del estado de Guanajuato a nivel nacional e internacional.			

<i>Componente 1</i>	Organizar y apoyar campeonatos nacionales e internacionales:	Número de campeonatos realizados	Convocatorias	
<i>Componente 2</i>	Coadyuvar esfuerzos con entes deportivos nacionales e internacionales para el desarrollo de campeonatos en el estado de Guanajuato.	Número de campeonatos realizados	Memorias técnicas	
<i>Componente 3</i>	Coordinar esfuerzos con municipios asociaciones deportivas estatales para desarrollar la logística de los eventos.	Número de campeonatos realizados	Número de municipios y asociaciones deportivas involucrados.	
<i>Actividad 1</i>	Asistencia a Congresos técnicos de federaciones.			
<i>Actividad 2</i>	Reuniones con municipios involucrados			
<i>Actividad 3</i>	Reuniones con federaciones y asociaciones deportivas			

